



RESOLUCIÓN No.011 **(25 de enero de 2016)**

Por la cual se ordena pago de Bonificación al Personal de Planta

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º y, Literal d) y Decretos Salariales 1101 y 1088 del 26 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que en el Decreto 1101 del 26 de mayo de 2015, se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.

Que el Decreto 1088 del 26 de mayo de 2015, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que el Decreto 1101 del 26 de mayo de 2015, establece en su Artículo 10º. **BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS.** La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente Decreto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

Que el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, establece la liquidación de la Prima de Servicios para los empleados Públicos del Orden Nacional.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 216 de 2015, para el pago de la Bonificación por Servicios Prestados, Prima de Servicios y Bonificación por Recreación, correspondiente al mes de enero de 2016.



RESOLUCIÓN No.011

(25 de enero de 2016)

HOJA 02

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar el pago de la Bonificación por Servicios Prestados y Prima de Vacaciones de los Servidores que a continuación se relacionan correspondiente al mes de enero de 2016

NOMBRE	CEDULA	SALARIO BASICO	BONIFICACION	SALUD	PENSIÓN	FOP	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACION	TOTAL
								RECREACION	
ALBAROCIO GARZÓN	29.177.772	\$ 1.534.352,00	\$ 537.023,00	\$ 21.481,00	\$ 21.481,00	-	\$ 822.450,00	\$ 102.290,00	\$ 1.418.801,00
BERNARDINO HERNANDEZ	16.209.924	\$ 2.783.383,00	\$ 974.184,00	\$ 38.967,00	\$ 38.967,00	\$ 37.576,00	\$ 1.491.961,00	\$ 185.559,00	\$ 2.536.193,00
GERMÁN CASTAÑO	19151981	\$ 2.263.641,00	\$ 792.274,00	\$ 31.691,00	\$ 31.691,00	\$ 30.599,00	\$ 1.213.367,00	\$ 150.909,00	\$ 2.062.609,00
LILIANA MARIN GÓMEZ	29.814.402	\$ 1.131.821,00	\$ 565.911,00	\$ 22.636,00	\$ 22.636,00	-	\$ 614.052,00	\$ 75.455,00	\$ 1.210.145,00
ROBERTO MILLAN MORALES	16.626.873	\$ 2.783.383,00	\$ 974.184,00	\$ 22.636,00	\$ 22.636,00	\$ 37.576,00	\$ 1.491.961,00	\$ 185.559,00	\$ 2.536.193,00

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Nidia C.
Proyectó: Iván González